



Curaduría Urbana  
Primera de Montería

## CONSTANCIA DE EJECUTORIA

**WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ**, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los veinticuatro (24) días del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023), vencido el término de ejecutoria queda en firme la **Resolución No. 024-2023, por medio de la cual se declara desistida la solicitud de reconocimiento de edificación bifamiliar en dos pisos, en el predio con nomenclatura C 8 1H 04 Barrio La Coquera de la ciudad de Montería, solicitado mediante radicado No. 23001-1-22-0248**, expedida a los dieciocho (18) días del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023), por **IVETH LIZETH VASQUEZ GAMERO**, identificada con cedula de ciudadanía No. **1.067.880.183**, actuando en calidad de apoderada de **DIEGO ENRIQUE RODRIGUEZ BURGOS**, identificado con cedula de ciudadanía No. **1.067.954.006**

La Resolución de la referencia, fue notificada a por **IVETH LIZETH VASQUEZ GAMERO**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los veintitrés (23) días del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado por **IVETH LIZETH VASQUEZ GAMERO**.

Curaduría Urbana  
Primera de Montería

**WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ**  
Curador Urbano Primero de Montería